

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 862

LEY 862

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 862

LEY 862

Monumento a Emilio Conesa en el Cemente rio del Norte.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar de las Rentas Generales hasta la suma de pesos cincuenta mil moneda corriente en la erección de un monumento en el Cemente rio del Norte, dedicado a la memoria del be nemérito hijo de la Provincia, el General don Emilio Conesa.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 862. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).